



BLOQUE MINEROS

LUGAR Y FECHA

| | | | | | |
|------------|------------|------------|-----------------|---------------------|-------------------|
| DIA | MES | AÑO | MEDELLÍN | HORA INICIAL | HORA FINAL |
| 20 | 11 | 2013 | | 9:48:00 a.m. | 1:32:00 p.m. |

CORPORACIÓN

| | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| Tribunal Superior de Medellín | Sala de Justicia y Paz | MAGISTRADA PONENTE |
| | | María Consuelo Rincón Jaramillo |

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 5 | 3 | 2 | 0 | 0 | 6 | 8 | 0 | 0 | 1 | 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

TIPO DE AUDIENCIA

Control de Legalidad de Cargos

DELITOS

Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS

| Cédula | Nombres y Apellidos | Alias | Detenido | | Asistió | |
|---------|----------------------|----------------------------------|----------|----|---------|----|
| | | | SI | NO | SI | NO |
| 462.653 | RAMIRO VANOY MURILLO | "Cuco Vanoy, Patrón o Don Marco" | X | | | X |

INTERVINIENTES

| | |
|--------------------------------------|--|
| Fiscal 15 UNJYP | Martha Lucía Mejía Duque |
| Apoderado de Víctimas | Gloria Inés Ramírez Osorio |
| | Carlos Manuel Vásquez Escobar |
| | José Simón Soriano Hernández Teléfono 3137374416 correo jsimon_soriano@yahoo.com |
| Defensor Ramiro Vanoy Murillo | María Cecilia Ospina Macías (Principal) |

VÍCTIMAS QUE ASISTIERON A LA AUDIENCIA

| Nombres y Apellidos | Identificación |
|-----------------------------|----------------|
| Ana de Jesús Pimienta Mejía | 21.588.950 |
| María Asenet Guzmán Tórres | 42.770.185 |

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA

Miércoles, Noviembre 20 de 2013

Hora de inicio:

9:48:00 a.m.

1 min 7 seg Se da inicio a la audiencia y al protocolo de rigor. La Magistrada Sustanciadora María Consuelo Rincón Jaramillo, constata la presencia de las partes e intervinientes, quienes realizan su presentación. Se deja constancia que se debe garantizar la asistencia de las víctimas, en el Bajo Cauca Antioqueño no ha energía en este momento, tampoco se han hecho presentes las víctimas, se tendrá en cuenta cuando se reporte la reconexión y que lleguen víctimas en el Municipio de Tarazá.

4 min 9 seg. La Magistrada Sustanciadora solicita a la Fiscalía que se ahonde en el punto de patrones de Macro criminalidad, que ocurrieron dentro de los grupos paramilitares en Colombia.

6 min 1 seg. La Fiscalía manifiesta que en el Bloque Mineros no se ha ahondado mucho en la parte del despojo de las tierras. Cómo fue el accionar de la Casa Castaño en cuanto a tierras.

11 min La Magistrada Sustanciadora hace una indicación al apoderado judicial de víctimas José Simón Soriano Hernández.

✓ **11 min 32 seg.** La Fiscalía continúa con la adecuación típica del **CARGO N°111**

Manifiesta la Fiscalía que no hay elementos para predicar el homicidio en contra de Ramiro Vanoy, ni versiones de ningún postulados, toda vez que ya han fallecido.

17 min 8 seg. La Fiscalía solicita la legalización del cargo, por el delito de **DESAPARICION FORZADA** de Alber Arquides Zabala Luján, a título de Coautor Material Impropio, modalidad de la conducta Dolosa.

18 min La Magistrada Sustanciadora interroga a la Fiscalía sobre si está completa la carpeta, en el proceso de la Fiscalía Seccional de Yarumal que versa sobre la

denuncia de la señora María Asenet Guzmán Tórres.

19 min 43 seg. Indica La Fiscalía que se anexará la carpeta relacionada con la víctima Alber Arquides Zabala Luján.

Coautores

- Alias "Colanta" fue asesina do en Cáceres en 1998
- Alias "Sangre" es Jesús María Mosquera Mosquera capturado por Bacrím.
- Alias "Carecrimen" es Néstor Enrique Vitola asesinado en el 2008 en Montería.
- Alias "Motoneto" Ángel Rafael Robles, no es desmovilizado, ni se conoce su paradero.

24 min 19 seg. Habla la víctima indirecta, señora María Asenet Guzmán Tórres.

- ✓ **28 min 28 seg. CARGO N° 169 VÍCTIMA JOSE ANTONIO MÁRQUEZ SERNA apodado "Caremapa"**

29 min 28 seg. El catorce de junio de dos mil uno, José Antonio Márquez se dirigía en su bicicleta hacia el sector del paraje Puquí, de manera intempestiva fue interceptado por una camioneta en la que iban dos miembros de las autodefensas conocidos, entre ellos Alias "El Burro", "Rafa", quienes lo obligan a subirse a la camioneta, éste opuso resistencia, y por eso Alias "Rafa" le dispara en repetidas ocasiones, hechos sucedidos en la vía troncal, cerca del puente que conduce a Puquí.

Móvil: Los familiares no querían colaborarles con información a los miembros de las autodefensas.

- Reporte SIJYI 20422 diligenciado por Ana de Jesús Pimienta Mejía, compañera permanente de la víctima.
- Reporte SIJYP 333159 diligenciado por Leidy Johana Márquez Pimienta hija de la víctima.

31min 38 seg. Materialidad de la Infracción.

- Acta de levanta de cadáver por el inspector municipal el 14 de junio de 2001
- Protocolo de Necropsia. Esperanza de vida 29 años 3 meses
- Diagrama de las heridas
- Registro Civil de Defunción serial 03730909 Registraduría de Tarazá, se inscribe muerte 14 de junio de 2001
- Entrevista policía judicial a Francely Astrid Correa Márquez sobrina del

occiso, el 2 de octubre del 2008,

- Entrevista de policía judicial por Ana de Jesús Pimiento Mejía, del 11 de junio del 2010

35 min 24 seg. En diligencia de versión libre del 7 de diciembre de 2010, Ramiro Vanoy el, al minuto 14:39, aceptó los hechos, porque los Alias hacían parte de la organización.

36 min 47 seg. La Fiscalía solicita la legalización del cargo, por **HOMICIDIO** agravado por favorabilidad art 103 y 104 numeral séptimo de la Ley 599 de 2000, a título de Coautor Material Impropio, modalidad de la conducta Dolosa.

Coautores

"Payaso" es José Gabino Abello- delinque en Bacrím

"Rafa" -sin identificar-

"Tata" -sin identificar-

"Huber" es José Erney Pérez Campiño

✓ 39 min 52 seg. CARGO N° 10 JOSE BERNARDO CANO CARVAJAL

40 min 43 seg. El nueve de febrero de mil novecientos noventa seis José Bernardo Cano Carvajal se encontraba en el kiosco central, ubicado en el parque principal del Corregimiento la Caucana, Municipio de Tarazá en compañía del párroco del lugar, siendo las 17.30 horas, arribó una camioneta de donde descendieron varios hombres, vestidos con prendas militares y portando armas de fuego de largo alcance, preguntaron que si era el profe, la víctima le respondió afirmativamente, los uniformados le dijeron que lo necesitaban y lo obligaron a subir a la camioneta, mientras lo golpeaban con la culata de los fusiles y de inmediato iniciaron la huída hacia la hacienda la Malena, donde los paramilitares tenían una base de operaciones, luego lo llevaron hacia la finca las Palmas, en la vía a Uré, jurisdicción de Montelíbano, Córdoba, nunca se supo de su paradero, ni lo que ocurrió con él.

Móvil: Era auxiliador de la subversión y que habría sido la persona que informó para que le hicieran una emboscada a los integrantes de las AUC.

- Reporte SIJYP 116142 diligenciado por Erasmo Cano Carvajal hermano, éste falleció en noviembre de 2009
- Reporte SIJYP 111025 por María Rosalba Cano Carvajal del 12 de marzo de 2010.
- Hoja de vida del Fondo Prestacional del Magisterio de la Gobernación de Antioquia del personal docente vinculado.

43.45 En diligencia de versión de Ramio Vanoy del 9 de octubre de 2007 al minuto 3:10, manifestó el postulado que el profesor era un miliciano, y le avisaba a la guerrilla cuando iban a pasar las autodefensas. Confesó el homicidio.

-Versión enero 22 de 2009, habla sobre el hecho.

- Denuncia de 2008 Erasmo Cano Carvajal por la desaparición de su hermano
- Entrevista 6 de marzo de 2009 a Erasmo Cano Carvajal
- Denuncia por la Asociación de familiares de detenidos desaparecidos-ASFADDES- de septiembre 14 de 2006.

54 min 44 seg La Fiscalía solicita la legalización del cargo, por el delito de **DESAPARICIÓN FORZADA** por favorabilidad art 165 de la Ley 599 de 2000, a título de Coautor Material Impropio, modalidad de la conducta Dolosa, cometido durante y con ocasión de su pertenencia a esta organización armada ilegal.

55 min 53 seg. La Magistrada señala a la Fiscalía que se debe ahondar en este caso, sobre las denuncias que se hacen con relación a los casos anteriores. Si las fincas mencionadas se tienen para efectos de reparación.

59 min 21 seg. CARGO N° 12 VÍCTIMAS:

1. JORGE ELIECER GARCIA LOPERA Apodado PALONEGRO

2. EUBEIMAR DE JESUS HIDALGO GARCIA

3. ELKIN ALBEIRO CHAVARRÍA HURTADO apodado El Aburrido

1 hora 2 min 31 seg. El dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete siendo las once de la mañana, el señor Eubeimar de Jesús Hidalgo García, conocido como Paloquemao e integrante del grupo paramilitar Bloque Mineros salió del Corregimiento de Puerto Valdivia hacia el Municipio de Tarazá acompañado de su tío Elkin Albeiro Chavarría Hurtado, apodado El Aburrido, para entrevistarse con Humberto Gómez Orrego que es Alias "Colanta", comandante de las autodefensas en esa localidad, no se supo más de su paradero, aunque días después su familia que habían sido asesinados y desaparecidos, según reportan sus familiares este hecho se pudo deber a que eran oriundos de la zona de Ituango y eran considerados por la organización como colaboradores de la guerrilla. y Jorge Eliecer para encontrarse con xxx, no se supo más de ellos, se familia dice que eran de Ituango.

Móvil: Eubeimar de Jesús Hidalgo García Alias "Paloquemao" había sido militante

de la guerrilla de las FARC en la zona del Bajo Cauca, y se vinculó luego a las AUC como infiltrado de dicha organización subversiva, pasando información sobre el grupo paramilitar y fue descubierto y asesinado por los integrantes de las AUC.

- Reporte SIJYP 115773 por Alba Cielo Alcalde Ruíz, compañera de José Eliecer García Lopera
- Reporte SIJYP 203277 por Joaquín Emilio García Lopera, -fallecido- hermano y tío de dos de las víctimas
- Reporte SIJYP 166798 diligenciado por Miriam Consuelo Chavarría Hurtado, hermana de Elkin Albeiro Chavarría
- Reporte SIJYP 221632 diligenciado por Mercedes Rosa Patiño Orrego compa de Eubeimar de Jesús Hidalgo García.
- Reporte SIJYP184856 diligenciado por Edison Darío Orrego, cuñado de Eubeimar Hidalgo.

1 hora 5 min 17 seg. En diligencia de versión libre del 16 de abril de 2008 a las 15 y 19, el postulado manifiesta que fueron dados de baja, ordenado por "4,1", los cuerpos fueron arrojados al río.

1 hora 5 min 57 seg. En versión libre del 8 de octubre de 2010, de Horacio de Jesús Mejía Cuello Alias "Caldo Frío", confesó ser autor material de estos hechos.

- Denuncia del 27 de febrero de 2007 por el señor Carlos Alberto Chavarría Yepes, padre de Elkin Chavarría
- Formato Nacional para búsqueda de personas desaparecidos correspondiente a Jorge García Lopera "Palonegro".
- Formato para búsqueda de personas desaparecidas de Elkin Albeiro
- Entrevista del 20 de octubre de 2008 por Miriam Consuelo Chavarría Hurtado hermana de Elkin Albeiro.
- Entrevista de policía judicial de Nidia de Jesús Hurtado de Chavarría del 1 de marzo de 2009, madre de Elkin Albeiro
- Entrevista Mercedes Rosa Patiño Orrego compañera de Eubeimar de Jesús, del 17 de marzo del 2009
- Entrevista a Joaquín Emilio García Lopera conocido como quincho hermano de Jorge Eliecer, de fecha 10 de marzo de 2009.
- Entrevista a Alba Cielo Alcalde Ruíz, compañera permanente de Jorge Eliecer García Lopera, del 12 de marzo del 2009
- Entrevista de Wilfredo García Jaramillo hijo de Jorge Eliecer García, del 1º de octubre de 2008
- Informe de policía judicial 19 de febrero de 2007

1 hora 16 min 38 seg. La Fiscalía solicita la legalización del cargo, por los delitos de **DESAPARICIÓN FORZADA** en Concurso Homogéneo Sucesivo de Jorge Eliecer García Lopera, Eubeimar de Jesús Hidalgo García y Elkin Albeiro Chavarría Hurtado por favorabilidad, art 165 de la Ley 599 de 2000, en Concurso Material

Heterogéneo con el delito de **HOMICIDIO** agravado, Homogéneo Sucesivo, por favorabilidad, art 103 y 104 numeral séptimo de la Ley 599 de 2000, Coautor Material Impropio, modalidad de la conducta Dolosa.

✓ **1 hora 19 min 27 seg. CARGO N° 18 VÍCTIMA ABRAHAM MIGUEL VIDES**
(Médico y Concejal)

✓

1 hora 20 min 27 seg. El veintiséis de octubre de dos mil dos, siendo las siete y media de la mañana, el médico Abraham Miguel Vides salió en una motocicleta desde su finca La Linda ubicada en vía que de Tarazá conduce a la Caucana hacia otra finca llamada "Comes y llevas", cuando fue interceptado por sujetos pertenecientes a los paramilitares que le dispararon. Posteriormente personas que se transportaban en un vehículo de servicio público que pasaba por el lugar al ver que estaba herido trataron de auxiliarlo y lo condujeron hacia el hospital de la localidad, donde arribó sin signos de vida.

Móvil se debe a su férrea oposición a las ideas de Ramiro Vanoy como comandante del Bloque Mineros de las AUC, en relación con la construcción de centros de salud en Tarazá y en el Guaimaro, además de encontrar dentro de la administración de Tarazá una serie de contratos irregulares.

- Reporte SIJYP 22672 por Unilse María Rodríguez esposa de la víctima.

1 hora 23 min 13 seg. En diligencia de versión libre de fecha nueve de 9 de octubre de 2007 a las 14 y 37 minutos, Ramiro Vanoy aceptó el homicidio.

- Entrevista del 18 de marzo de 2007 Unilse María Rodríguez cónyuge del occiso
- Informe del DAS del 10 de octubre del 2002

1 hora 27 min 14 seg. Se decreta un receso de 15 minutos.

Hora de Finalización Primera Sesión 11:14:00 a.m.

SESIÓN SEGUNDA

Miércoles, Noviembre 20 de 2013

Hora de inicio 11:36:00 a.m.

1 min 12 seg.

- informe 228 del 10 de diciembre de 2002
- Entrevista Silvia Elena xx concubina de Abraham
- certificación de la presidenta del Concejo de Tarazá

13.25 Materialidad de la Infracción

- Acta de Inspección a cadáver del 26 de octubre de 2002. Presenta
- Protocolo de Necropsia. Esperanza de vida 29 años 3 meses.
- Registro Civil de Defunción serial 03737537

Compulsa de copias en octubre de 2013

21 min 17 seg. La Fiscalía solicita legal del cargo en contra de Ramio Vanoy por el delito de **HOMICIDIO** en persona protegida, art 135, Parágrafo numeral 1 de la Ley 599 de 2000, a título de Coautor Material Impropio como comandante general del Bloque Minero de la organización armada al margen de la ley cuya preexistencia se atribuye al postulado quien fue que la expandió y el confesó que él mismo impartió la orden para que se diera muerte a Abraham Miguel Vides, modalidad de la conducta Dolosa.

- ✓ **23 min 33 seg. CARGO N° 106 VÍCTIMA MENOR DE EDAD "J.A.M.D". apodado Mono**

24 min 45 seg. El treinta de noviembre de mil novecientos noventa siendo las diecinueve 19 horas JAMD salió del sector de san nicolas del Municipio de Tarazá donde dos sujetos que lo esperaban en un carro le dispararon y luego huyeron, el hecho lo cometieron paramilitares que se hacían pasar por miembros de la SIJIN que trabajaban en las minas de Barajas y tenían campamento en la Haciendas Las Palmas.

- Reporte SIJYP 21246 diligenciado por Arnovia Duque de Muñoz madre del menor, el 9 de octubre de 2011.
- Entrevista por Arnovia Duque de Muñoz del 4 de octubre de 2008

32 min 49 seg. En diligencia de versión libre del 8 de diciembre de 2010, al minuto 11:43, Ramiro Vanoy Murillo Hizo el relato de lo que pasaba para la época, indicando que si lo hizo "4,1" lo reconoce.

36 min 26 seg. La Fiscalía solicita la legalización del cargo, por el delito de **HOMICIDIO** agravado art 103 y 104 numeral séptimo de la Ley 599 de 2000, a título de Coautor Material Impropio, modalidad de la conducta Dolosa.

40 min La Magistrada interroga al postulado en cuánto a que la Dra. Fanny Gómez Gallego hasta qué fecha estuvo?

40 min 59 seg. El postulado manifiesta que la conoció cuando iba a desmovilizar a Barro Blanco y después de estar en Itagüí el doctor Navarrete la contactó, pero fue abogada suya hasta que lo extraditaron, que cuando se aclaró lo del Bloque

Minero, ella ya no era abogada de él.

41 min 48 seg. La Magistrada interroga nuevamente al postulado, hasta cuando fue su abogada?

42 min 9 seg. Responde el postulado que ella siguió siendo abogada de 8,5, de los otros del Bloque Minero, hasta hace poquito, hasta que entró el Dr. Llorente.

✓ **44 min 24 seg. CARGO N° 107 VÍCTIMA PEDRO ANTONIO MORENO apodado Pello**

46 min 5 seg. El día tres de marzo de mil novecientos noventa y uno Pedro Antonio Moreno salió de la Caucaña del Municipio de Tarazá, hacia la finca Guapango y al pasar sobre el puente de la Malena, sobre el río Man, llegaron varios sujetos de las autodefensas, que se movilizaban en una camioneta, lo retuvieron y lo asesinaron con arma de fuego. Este mismo grupo siguió su recorrido y más adelante mataron a dos vaqueros de la finca La Malena, de nombres Alejandro Guerra Múnera y Carlos Arroyave Tórres.

- Reporte SIJYP 201302 por Dagoberto Dorado Moreno hermano de la víctima
- Investigación en la fiscalía seccional de Caucaña, se encuentra en archivo provisional desde el 25 de marzo de 1993.
-

49 min 13 seg. Materialidad de la infracción

- Acta de levantamiento de cadáver del 1° de marzo de 1991
- Protocolo de Necropsia. Esperanza de vida 35 años
- Diagrama de las heridas de proyectil de arma de fuego.
- Registro Civil de Defunción serial 474972, se inscribe la fecha de la muerte el 1 de marzo de 1991.

56 min 27 seg. En diligencia de versión libre, Ramiro Vanoy Murillo el 8 de diciembre 2010 al minuto 14:40, señala que recuerda que hubo muchos muertos, si fueron las autodefensas lo reconoce.

57 min 14 seg. La Fiscalía solicita la legalización del cargo por el delito de **HOMICIDIO** agravado art 103 y 104 numeral séptimo de la Ley 599 de 2000, a título de Coautor Material Impropio, modalidad de la conducta Dolosa, cometido por integrantes de esa organización armada del cual hacía parte Ramiro Vanoy Murillo.

✓ **58 min 4 seg. CARGO N° 108 VÍCTIMA CARLOS ENRIQUE BETANCUR apodado Enrique Castañeda**

1 hora 0 min 28 seg. El dos de agosto de 1993, la víctima se desplazaba en

compañía de su hermano Francisco y un señor Enrique conocido con el alias de "Campas" a la finca Indiana en la vereda Barro Blanco y hacia el caserío la Caucana del Municipio de Tarazá cuando se encontraron con un grupo paramilitar de seis individuos que usaban camuflados y armas largas, los interceptaron y los requisaron y le encontraron a Carlos Enrique Betancur una base de coca, y lo obligaron a tragársela, llegó a la casa y se sintió mal y falleció a las diez de la noche del mismo día.

- Reporte SIJYP 196764 diligenciado por María Alicia Betancur Jiménez hermana de la víctima
- Entrevista 7 de octubre de 2008 de la hermana María Alicia Betancur Jiménez.

1 hora 3 min 58 seg. En diligencia de versión libre del 7 de diciembre de 2010 a las 14 y 29, Ramiro Vanoy narró lo ocurrido el día de los hechos, reconoce que fueron las autodefensas quienes le dieron de baja.

1 hora 7 min 26 seg. Materialidad de la infracción

- Protocolo de Necropsia. Esperanza de vida 30 años más.

1 hora 10 min 49 seg. La Fiscalía solicita la legalización del cargo, por el delito de **HOMICIDIO** art 103 y 104 numeral séptimo de la Ley 599 de 2000, a título de Coautor Material Impropio y modalidad de la conducta Dolosa.

1 hora 11 min 34 seg. La magistrada indica a la Fiscalía si se analiza bien el caso y se podría inferir que se puede mirar el fin y podría darse el delito de Tortura. La Fiscalía aprueba el aporte de la Magistratura y se analizará esta conducta para decidir si es necesario adicionar este delito

- ✓ **1 hora 15 min 42 seg. CARGO N° 109 VÍCTIMA LUÍS GUILLERMO PÉREZ LONDOÑO**

1 hora 16 min 13 seg. El veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, Luís Guillermo Pérez Londoño estaba ingiriendo licor en una cantina ubicada en una esquina de la calle San Nicolás del Municipio de Tarazá, cuando salió de allí lo abordaron dos sujetos que le dispararon indiscriminadamente en la cabeza y en la espalda, quedó tirado en la carretera.

- Reporte SIJYP167518 por el padre
- Entrevista 4 octubre de 2008 de Guillermo Pérez Zapata
- Entrevista del 13 de julio del 2010 de Guillermo Pérez Zapata

1 hora 21 min 24 seg. El 8 de Diciembre de 2010 al minuto 10 y 35 Ramiro Vanoy

asumió la responsabilidad, aunque para ese tiempo estaba en Cali.

Materialidad del delito

- Constancia de la Fiscalía Seccional de Caucaasia están archivadas el 9 de mayo de 1995
- Protocolo de Necropsia de fecha 27 de septiembre de 1993. Esperanza de vida 30 años más.
- Diagrama de las heridas. Una herida
- Registro Civil de Defunción serial 1002291 inscribe la muerte 26 se septiembre de 1993.

1 hora 29 min 52 seg. La Fiscalía solicita la legalización del cargo, por el delito de **HOMICIDIO** art 103 y 104 numeral séptimo, a título de Coautor Material Impropio, modalidad de la conducta Dolosa.

✓ **1 hora 31 min 4 seg. CARGO N° 110 ALBEIRO ARDILA LOPEZ**

1 hora 44 min 35 seg. El veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres las autodefensas retuvieron a Albeiro de Jesús Ardila López en Tarazá y lo llevaron a Puerto Valdivia, lugar donde lo mataron y lo arrojaron al río. En los mismos hechos desaparecieron a los integrantes de una banda como sus hermanos medios, Alias "Gualdabarras" Farley Pérez, a José de Jesús Ardila Alias "Caín" y Adonay Ardila Alias "El Gato".

1 hora 48 min volví

- Reporte SIJYP 195843 Eulalia de Jesús Ardila López

1 hora 52 min 51 seg. En versión libre del 8 de abril 2010, minuto 10 y 45, el postulado asumió lo hechos.

Antes de esta versión 16 de abril de 2007 a las 15 y 12 Ramiro Vanoy habló sobre estos hechos.

1 hora 56 min 50 seg. Se termina la audiencia, se cita para mañana a las 8 y 30 a.m.

Hora de Finalización Segunda Sesión 1:32:00 p.m.

OBSERVACIONES

| | |
|-----------------------|--|
| REQUERIMIENTOS | |
| EVIDENCIAS | |

*Elaboró. Patricia Eugenia Restrepo Ardila
Oficial Mayor Sala de Justicia y Paz
Tribunal Superior de Medellín*



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellin

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

| |
|-----------------|
| DECISIÓN |
|-----------------|

| |
|--|
| |
|--|

| RECURSOS | RECORRENTE |
|----------|------------|
| Ninguno | |

MARIA CONSUELO RINCON JARAMILLO
Magistrada